2

3380

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 151, viernes 13 de diciembre de 2024

al texto que figura en el expediente de su razo´n, as´ como someter el mismo al tra´mite de informacio´n pu´blica

´

y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DIAS para la presentacio´n de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamacio´n o sugerencia en dicho plazo, se entendera´ definitivamente

aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto ´ntegro del “Reglamento del

Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Bolet´n Oficial de

la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podra´ ser examinado en horario laborable, quedando a

tal fin expuesto en la Unidad Te´cnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la

calle Farmace´utico Francisco Arencibia Cabrera, nu´mero 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias

se presentara´n en la forma establecida en la legislacio´n de procedimiento administrativo de las Administraciones

Pu´blicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex art´culo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16

de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Mar´a Mercedes Contreras Ferna´ndez.

2

13.381

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

5

.367

APROBACIO´ N INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE

SANEAMIENTO Y VERTIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122.5.d) en concordancia con el art´culo 49.b) LRBRL, se

hace pu´blico que por el Pleno en sesio´n ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 se acordo´ aprobar inicialmente

la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria,

conforme al texto que figura en el expediente de su razo´n, as´ como someter la misma al tra´mite de informacio´n

´

pu´blica y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DIAS para la presentacio´n de reclamaciones y

sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamacio´n o sugerencia en dicho plazo, se entendera´ definitivamente

aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto ´ntegro de la “Ordenanza Municipal

Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Bolet´n Oficial

de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podra´ ser examinado en horario laborable, quedando a

tal fin expuesto en la Unidad Te´cnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la

calle Farmace´utico Francisco Arencibia Cabrera, nu´mero 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias

se presentara´n en la forma establecida en la legislacio´n de procedimiento administrativo de las Administraciones

Pu´blicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex art´culo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16

de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Mar´a Mercedes Contreras Ferna´ndez.

2

13.404

